



## **ALERTA SANITARIA NACIONAL 01-2020**

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, por la situación generada en la República Popular de China debido a la presencia de la infección por Coronavirus COVID-19; y en virtud de lo manifestado por el Excelentísimo Presidente Constitucional de la República de Guatemala sobre la declaración de emergencia sanitaria internacional de la OMS/OPS, y con la finalidad de proteger la salud y bienestar de la población guatemalteca, en base al Código de Salud y el Código de Migración.

### **DISPONE:**

Limitar el ingreso por vía aérea, terrestre y marítima a toda persona extranjera que en los últimos 15 días haya visitado la República Popular de China.

Permitir a toda persona guatemalteca que haya permanecido en el territorio de la República Popular de China en los últimos quince días, ingresar al territorio guatemalteco bajo el cumplimiento del protocolo de salud establecido, el cual incluye: Entrevista, Evaluación Clínica, y si fuere requerido, Traslado a un Servicio de Salud para el debido Aislamiento y Tratamiento por el Ministerio de Salud Pública.

Derivado de lo anterior se deberán realizar las siguientes acciones:

1. Notificar a las líneas aéreas que todo pasajero que haya estado en los últimos 15 días en la República Popular de China no podrá ingresar al país.
2. Verificar mediante la revisión de pasaportes si una persona ha permanecido en los últimos 15 días en la República Popular de China con la finalidad de reportar a la Unidad de Vigilancia Epidemiológica correspondiente en los puestos migratorios terrestres, marítimos y aéreos.
3. Socializar las disposiciones anteriormente mencionadas a todas las embajadas y consulados acreditados en nuestro país, así como nuestras representaciones en diferentes países del mundo.

4. Socializar las disposiciones anteriormente mencionadas a todos los operadores y promotores de turismo en nuestro país.
5. Socializar a las capitánias de los puertos de Livingston, Puerto Barrios y Santo Tomas de Castilla del Departamento de Izabal, y Puerto de San José del Departamento de Escuintla las disposiciones establecidas.

### **POR CONSIGUIENTE:**

Se solicita a las siguientes instituciones notificar la presente Alerta Sanitaria de forma inmediata y tomar las acciones que corresponda en el ámbito de su competencia:

1. Dirección General de Aeronáutica Civil
2. Instituto Guatemalteco de Migración
3. Ministerio de Relaciones Exteriores
4. Ministerio de la Defensa Nacional
5. Instituto Guatemalteco de Turismo

Estas disposiciones son de forma preventiva y temporal, las cuales serán actualizadas de acuerdo al comportamiento de la situación mundial de la infección, y estarán vigentes hasta nueva disposición para lo cual el Ministerio de Salud Pública informara a las instituciones y población en general.

Guatemala de la Asunción, 31 de enero de 2020

  
*Dr. Hugo Roberto Monroy Castillo*  
MINISTRO  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social



c.c. Archivo

6 Avenida 3-45 zona 11  
Teléfonos: 2444-7474

## CIRCULAR No. MJSC-03-2020

**A:** Directores de Áreas de Salud  
Líneas aéreas  
Dirección General de Migración  
Dirección General de Aeronáutica Civil

**DE:** Dr. Manuel de Jesús Sagastume Córdón  
Jefe Departamento de Epidemiología

**Vo. Bo.** Lic. Sergio Augusto Ayapan  
Asistencia Técnica Administrativa,  
Dirección General Sistema Integral de Atención en Salud



**ASUNTO:** SEGUIMIENTO ALERTA EPIDEMIOLÓGICA POR CORONAVIRUS (2019-nCoV)

Guatemala, 7 de febrero de 2,020

En seguimiento a la Alerta Sanitaria Nacional emitida el 31 de enero recién pasado, se instruye para seguir los siguientes lineamientos:

- Permitir a toda persona extranjera Residente del país que haya permanecido en el territorio de la República Popular de China en los últimos 15 días, ingresar al territorio guatemalteco bajo el cumplimiento del protocolo de salud establecido, el cual incluye: Entrevista, evaluación clínica, y si fuere requerido, traslado a un Servicio de Salud para el debido aislamiento y tratamiento por el Ministerio de Salud Pública.
- A las líneas Áreas que tengan tripulantes de aeronaves que hayan estado en la República Popular de China en los últimos 15 días no sean asignados en vuelos hacia Guatemala pues no se les permitirá el ingreso
- Tránsito normal de salida a cualquier país.

6 Avenida 3-45 zona 11  
Teléfonos: 2444-7474